

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al "Centro de Residentes Formoseños de Tierra del Fuego - Asociación Civil", inscripto en la Personería Jurídica bajo el N° 000189/97, del pago del predio que le fuera adjudicado mediante Decreto Municipal N° 119/98, ubicado en la Sección "C", entre las calles Subprefecto A. Virasoro y Calvo, pontón Río Negro y A.R.A. General Belgrano, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1948

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/10/98.

jel1.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL FLEVER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rosal Cardeñas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 OCT 1998

VISTO: el expediente N° 06444/98 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 07/10/98, por la cual
se exceptúa al Centro de Residentes Formoseños de Tierra del
Fuego del pago del predio que le fuera adjudicado mediante
Decreto Municipal N° 119/98.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N°
229/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1948 ,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 07/10/98, mediante la cual se exceptúa al
Centro de Residentes Formoseños de Tierra del Fuego del pago del
predio que le fuera adjudicado mediante Decreto Municipal N°
119/98; en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1294 /98.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

José Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

JUAN MANUEL ROMANC
Jefe de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia